

RESOLUCION PRESIDENCIA

PRIMERO. A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación de fecha de 18 de abril de 2024 y a la vista del informe de necesidad de fecha de 18 de abril de 2024, y la Providencia de Presidencia de fecha de 19 de abril de 2024, el Informe de Secretaría de fecha de 26 de abril de 2024, y los informes de existencia de crédito, de no alteración del objeto del contrato, la retención de crédito y el informe favorable de fiscalización de fecha de 30 de abril de 2024 y vista la Resolución de Presidencia de fecha 03 de mayo de 2024 y el Informe-propuesta de Secretaria de fecha 21 de junio de 2024 en relación con el contrato para la puesta en marcha del proyecto 11/2023/PE/14 PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE vinculado al programa Empleo y Formación del que es beneficiaria la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz y financiada al 100% por la subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, concedida a la Entidad para la ejecución del PROYECTO EMPLEO Y FORMACION: 11/2023/PE/14 PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE”, aprobado por la *Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: licitar y contratar todo el material fungible de papelería, material específico, material didáctico, equipos de protección individual, ropa y alquiler de equipos informáticos	
Procedimiento de contratación: Contrato abierto simplificado abreviado	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 22100000 libros impresos, folletos y prospectos 30200000 equipo y material informático 30125100 cartuchos de toner 18100000 ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios 18830000 calzado de protección 18143000 indumentaria de protección 150000008 alimentos, bebidas y productos afines 161600004 equipo diverso para jardinería 336000006 productos farmacéuticos 300000009 máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software	
Valor estimado del contrato	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 30.545,45 €	IVA: 6.414,55 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 36.960,00 €	
Duración de la ejecución: la duración del contrato no podrá exceder, en todo caso, del día 4 de junio de 2025 desde la fecha de formalización del contrato.	

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato señalado.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	Partida de gastos: 430.226.13 Partida de ingresos: 450.85 Proyecto: 2024/3/4 EMPLEO Y FORMACION	Total sin IVA: 30.545,45 euros IVA: 6.414,55 euros

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a Dña. Paula Monje Muñoz, Técnico de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, como responsable de la licitación y el contrato.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidencia, D. Cristóbal Gómez Cruces – Gerente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz
 - o Presidenta suplente: Dña. Flor Rodríguez Aguilera, adjunta a la Gerencia de la empresa pública BASICA SAU
- Secretario, D. Ramón Holgado Morales – Secretario Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz
 - o Secretario suplente a D. Jerónimo Pedro García Cerdán, Técnico de la Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz.
- Vocalías:
- D. Juan Jesús Moreno Soto, Técnico de la Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz
 - o Vocal Suplente: Dña. Lucía Cruz Tinoco, Técnico de la Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz
- Vocal Titular: D. David Albarrán Periañez, Técnico de la Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz.
 - o Vocal Suplente: D. Antonio Mancheño Bautista, Técnico de la Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz.
- Vocal Titular: Dña. Paula Monje Muñoz, Técnico de la Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz.
 - o Vocal Suplente: D. Antonio González Sarmiento, Técnico de la Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz.

NOVENO. Notifíquese Resuelvo Séptimo y Octavo a las personas afectadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz

Alameda de Diputación, N.º 2, Villamartin, 11650 Cádiz. Tfno. 956730256. Fax: 956731762



DÉCIMO. Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Mancomunidad en la próxima sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Carlos Javier García Ramírez
Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz

11650 Villamartín
Cádiz

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz
Alameda de Diputación, N.º 2, Villamartin, 11650 Cádiz. Tfno. 956730256. Fax: 956731762

